JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

Desacato No. 110013103 025 2021 00208 00.

Obre en autos la respuesta allegada por el Banco Agrario de Colombia S.A., mediante la cual informó que los títulos judiciales constituidos en esa entidad, donde figura como demandante Ángel María Ruiz se encuentran cancelados por conversión fraccionamiento y pendientes de pago, con fecha de corte al 01 de octubre de 2021.

Asimismo, agréguese al expediente el correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2021, mediante el cual el accionante informa que el accionado Juzgado 43 Civil Municipal de esta ciudad, realizó la conversión de los títulos judiciales ordenada por este despacho, a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

En virtud de lo anterior, con las contestaciones allegadas al plenario por el Juzgado 43 Civil Municipal de esta ciudad y Banco Agrario de Colombia S.A., así como de lo manifestado por el accionante, se logra constatar que se dio cumplimiento del fallo de tutela por parte de la sede judicial accionada y desaparecieron los motivos por los cuales se promovió el desacato, por lo que el despacho se abstiene de continuar con el trámite incidental dentro del asunto de la referencia.

Por secretaría, procédase al archivo de las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese la presente decisión a las partes interesadas, por el medio más expedito.

Cúmplase.

El Juez,

JAIME CHAMORRO MAHECHA

DLR